

RESOLUCIÓN N° **0224** 28 ABR 2026

“Por medio de la cual se modifica la concesión hídrica subterránea otorgada mediante Resolución No 0135 del 4 de abril de 2022, con traspaso autorizado a favor de FANNY MARIA MONTAÑO OSORIO identificada con CC No 49.673.092, mediante Acto Administrativo No 0159 del 8 de abril de 2026”

La Directora General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No 0135 del 4 de abril del 2022, se otorgó concesión para aprovechar aguas subterráneas en el predio de matrícula inmobiliaria No 196-686721 ubicado en la carrera 8 No 1- 04 del municipio de Aguachica Cesar, a nombre de INGE AMBIENTES Y OBRAS SAS con identificación tributaria No 900683129-6.

Que a la luz de la documentación militante en el expediente, se observó un error de transcripción en el citado acto administrativo, ya que la matrícula inmobiliaria del inmueble es 196-68672 y no 196-686721 como allí se señaló.

Que a través de la resolución No 0159 del 8 de abril de 2026, se efectuó una corrección y se otorgó traspaso de la concesión para aprovechar aguas subterráneas en el predio de matrícula inmobiliaria No 196- 86716 ubicado en zona urbana jurisdicción del municipio de Aguachica Cesar, a nombre de FANNY MARIA MONTAÑO OSORIO identificada con CC No 49.673.092. El certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 196-86716 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica, corresponde al Predio LT. Predio No 2, figura a nombre de la señora FANNY MARIA MONTAÑO OSORIO y en él se especifica que la matrícula fue abierta con base en la M.I No 196-68672. (Predio al cual se había asignado la concesión).

Que la señora FANNY MARIA MONTAÑO OSORIO identificada con la CC No 49.673.092, solicitó a Corpocesar modificación de la concesión otorgada mediante Resolución No 0135 del 4 de abril de 2022. Para el trámite de modificación se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formato Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas.
2. Copia de cédula de ciudadanía de la señora FANNY MARIA MONTAÑO OSORIO
3. Formulario del registro único tributario de la peticionaria.
4. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria N° 196-86716 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica Cesar, a nombre de FANNY MARIA MONTAÑO OSORIO (LT. PREDIO No 2). En él se especifica que la matrícula fue abierta con base en la M.I No 196-68672.
5. Copia de la resolución Nro. 2025033310 del 1 de agosto de 2025 por medio de la cual el Director Técnico de Alimentos y Bebidas del INVIMA concede Registro Sanitario, por el termino de 5 años, al producto Agua Potable Tratada de la marca AGUA COLD, teniendo como titular a FANNY MARIA MONTAÑO OSORIO /AGUA COLD con domicilio en Aguachica Cesar.
6. Copia de la Resolución No 020072 del 10 de noviembre de 2025 por medio de la cual, la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar expide autorización sanitaria para el uso del sistema de tratamiento de agua para consumo humano a INGE AMBIENTES Y OBRAS SAS, en el municipio de Aguachica - departamento del Cesar. Señala el citado acto administrativo, que de acuerdo con los documentos revisados y analizados técnicamente, se puede confirmar que el sistema propuesto por el interesado es el adecuado para realizar un tratamiento óptimo de agua suministrada por la fuente hídrica pozo profundo, ya que el diseño propuesto es acorde a los requerimientos que necesita el agua con estas características. De igual manera reza la citada resolución, que se expide autorización sanitaria favorable, al agua que se utilizará para uso doméstico, consumo humano, proyecto de planta de potabilización para agua envasada de la empresa INGE AMBIENTE Y OBRAS S.A.S., ubicada en el municipio de Aguachica departamento del Cesar.
7. Información y documentación soporte de la petición.

Continuación Resolución No 0224 de por medio de la cual se modifica la concesión hídrica subterránea otorgada mediante Resolución No 0135 del 4 de abril de 2022, con traspaso autorizado a favor de FANNY MARIA MONTAÑO OSORIO identificada con CC No 49.673.092, mediante Acto Administrativo No 0159 del 8 de abril de 2026.

2

Que a través del Auto No 064 de fecha 6 de abril de 2026 emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental, se inicia el trámite administrativo correspondiente a la solicitud de modificación de la concesión hídrica.

Que la diligencia de inspección se practicó el día 22 de abril de 2026. Durante la diligencia de inspección se aportó lo siguiente:

1. Ajuste o modificación del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua "PUEAA".
2. Certificación expedida por la Gerencia de Planeación y Obras del Municipio de Aguachica, referente a la nomenclatura del predio. Establece la referida certificación que el predio de M.I No 196-86716 cuenta con la nomenclatura Carrera 8 # 1 – 04 Local 1 de la zona urbana del municipio de Aguachica – Cesar.
3. Certificado de matrícula mercantil de la persona natural FANNY MARIA MONTAÑO OSORIO.

Que se ordenó el cumplimiento de los requisitos publicitarios señalados en el artículo 2.2.3.2.9.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), a través de la fijación de los avisos correspondientes, en la Alcaldía Municipal de Aguachica y Corpocesar en sus sedes de Valledupar y Seccional de Aguachica. De igual manera se efectuó la difusión radial, conforme a lo dispuesto en la norma citada.

Que dentro del término de ley no hubo oposición.

Que compete a Corpocesar otorgar concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas. (Numeral 9 Artículo 31 Ley 99 de 1993).

Que una vez cumplido el trámite correspondiente se rindió el informe resultante de la evaluación ambiental, el cual cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y sus apartes principales son del siguiente tenor:

**“DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL AUTO No 064 DEL 6 DE ABRIL DE 2026**

### 1. SITIO DE UBICACIÓN DEL PROYECTO

**COORDENADAS DEL SITIO DE CAPTACIÓN ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN No 0135 DEL 4 DE ABRIL DEL 2022.**

En la resolución concesionaria el sitio de captación se ubica en las coordenadas siguientes:

COORDENADAS PUNTO DE CAPTACION	
08°18'38.60" N	73°37'25.40" W

### 2. DIRECCIÓN DEL INMUEBLE

A la luz de lo certificado por la Gerencia de Planeación y Obras del Municipio de Aguachica el inmueble LT. PREDIO No 2 de matrícula No 196- 86716, cuenta con la siguiente nomenclatura: Carrera 8 N°1 – 04 Local 1 en la zona urbana del municipio de Aguachica – Cesar.

0224 28 ABR 2026

Continuación Resolución No 0224 de 28 de abril de 2022 por medio de la cual se modifica la concesión hídrica subterránea otorgada mediante Resolución No 0135 del 4 de abril de 2022, con traspaso autorizado a favor de FANNY MARIA MONTAÑO OSORIO identificada con CC No 49.673.092, mediante Acto Administrativo No 0159 del 8 de abril de 2026.

3

3. VERIFICACIÓN DE LAS COORDENADAS DE UBICACIÓN DEL POZO, A FIN DE CONFRONTARLAS CON LAS COORDENADAS SEÑALADAS EN LA RESOLUCIÓN CONCESIONARIA.

Durante el desarrollo de la diligencia se procedió a georreferenciar el sitio de ubicación del pozo y confrontarlo con las coordenadas descritas en la Resolución No 0135 del 4 de abril del 2022.

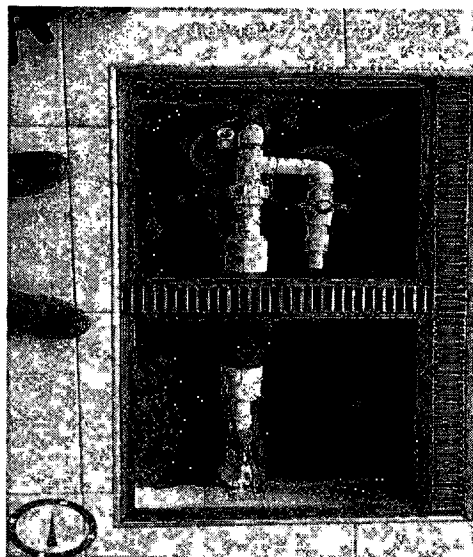
En la resolución concesionaria el sitio de captación se ubica en las coordenadas siguientes:

COORDENADAS PUNTO DE CAPTACION	
08°18'38.60" N	73°37'25.40" W

Durante la diligencia de inspección se verificaron las coordenadas del sitio de captación, determinándose lo que a continuación se indica:

COORDENADAS PUNTO DE CAPTACION ACTUAL	
N 08°18'47.3"	W 73°37'33.7"

La aparente diferencia en las coordenadas señaladas, puede obedecer al margen de error de los equipos utilizados en las dos ocasiones.



4. USOS AUTORIZADOS.

La Resolución No 0135 del 4 de abril del 2022, otorgó la concesión para satisfacer necesidades de riego de jardines y uso doméstico con derivación.

5. CONCEPTO EN TORNO AL PUEAA, ESTABLECIENDO SI CUMPLE LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN No 1257 DEL 10 DE JULIO DE 2018

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera  
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

**0224** 28 ABR 2026

Continuación Resolución No 0224 de por medio de la cual se modifica la concesión hídrica subterránea otorgada mediante Resolución No 0135 del 4 de abril de 2022, con traspaso autorizado a favor de FANNY MARIA MONTAÑO OSORIO identificada con CC No 49.673.092, mediante Acto Administrativo No 0159 del 8 de abril de 2026.

4

**EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

Teniendo en cuenta que en el Artículo Segundo del Auto 064 del 6 de abril de 2026, se requirió a la peticionaria efectuar el ajuste o modificación del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua "PUEAA" que se aprobó en el artículo tercero de la resolución No 0135 del 4 de abril del 2022, se procedió a evaluar la documentación aportada durante la diligencia verificando que el Plan de Acción y sus programas se ajustan al cambio de uso del recurso hídrico, proyectado en el tiempo restante de la concesión.

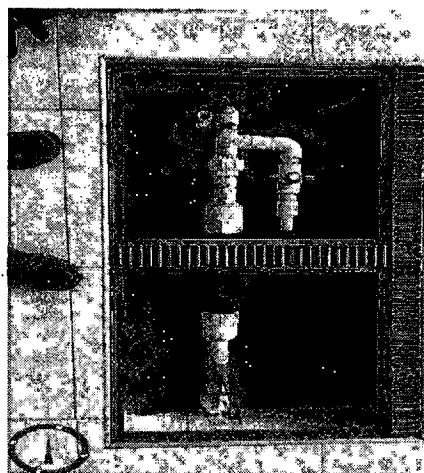
**6. USO A ADICIONAR O MODIFICAR SEGÚN PETICIÓN.**

Conforme a la información que reposa en el Expediente contenedor de esta actuación y a lo manifestado en la diligencia, el uso que se pretende dar al recurso hídrico, será para consumo humano. Para el efecto, la peticionaria aportó copia de la Resolución No 020072 del 10 de noviembre de 2025 por medio de la cual, la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar expide autorización sanitaria para el uso del sistema de tratamiento de agua para consumo humano a INGE AMBIENTES Y OBRAS SAS, en el municipio de Aguachica - departamento del Cesar. Señala el citado acto administrativo, que de acuerdo con los documentos revisados y analizados técnicamente, se puede confirmar que el sistema propuesto por el interesado es el adecuado para realizar un tratamiento óptimo de agua suministrada por la fuente hídrica pozo profundo, ya que el diseño propuesto es acorde a los requerimientos que necesita el agua con estas características. De igual manera reza la citada resolución, que se expide autorización sanitaria favorable, al agua que se utilizará para uso doméstico, consumo humano, proyecto de planta de potabilización para agua envasada de la empresa INGE AMBIENTE Y OBRAS S.A.S., ubicada en el municipio de Aguachica departamento del Cesar.

Resulta pertinente señalar que mediante Resolución No 0159 del 8 de abril de 2026; la concesión que figuraba a nombre de INGE AMBIENTE Y OBRAS S.A.S. fue traspasada a la señora FANNY MARIA MONTAÑO OSORIO identificada con CC No 49.673.092.

Durante la diligencia de inspección se verificó la existencia de la planta de potabilización, los componentes del sistema y el proceso que se adelanta, cuyas características se reseñan a continuación:

**1. Pozo perforado.**



**2. Tanque de recibo de agua del pozo subterráneo de 9 m3 de capacidad.**

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e Campo. Frente a la feria ganádera  
Valledupar-Cesar

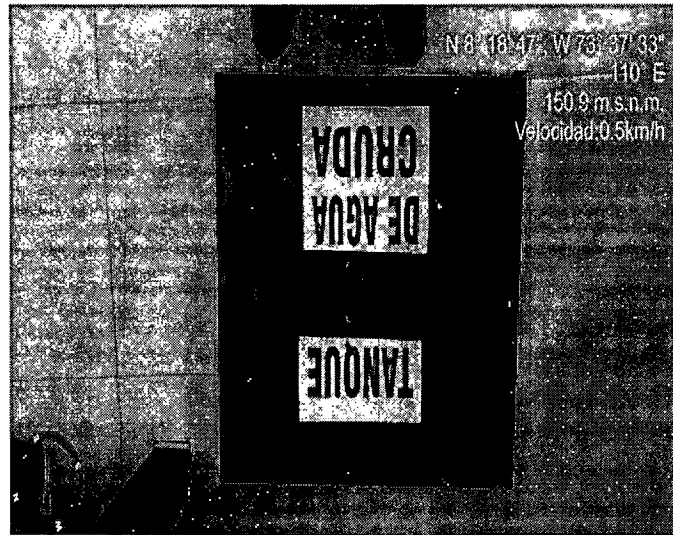
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

db

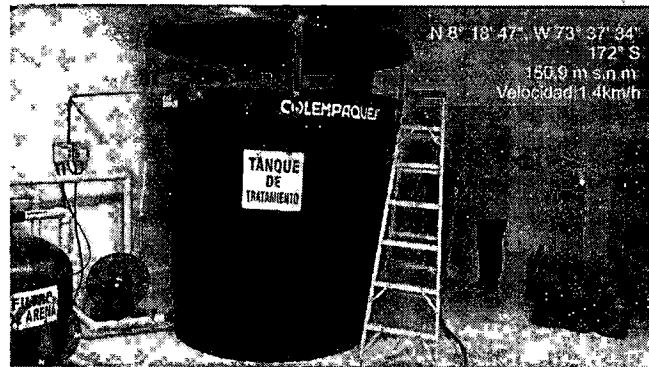
0224 de 28 ABR 2026

Continuación Resolución No 0224 de 28 de abril de 2026 por medio de la cual se modifica la concesión hídrica subterránea otorgada mediante Resolución No 0135 del 4 de abril de 2022, con traspaso autorizado a favor de FANNY MARIA MONTAÑO OSORIO identificada con CC No 49.673.092, mediante Acto Administrativo No 0159 del 8 de abril de 2026.

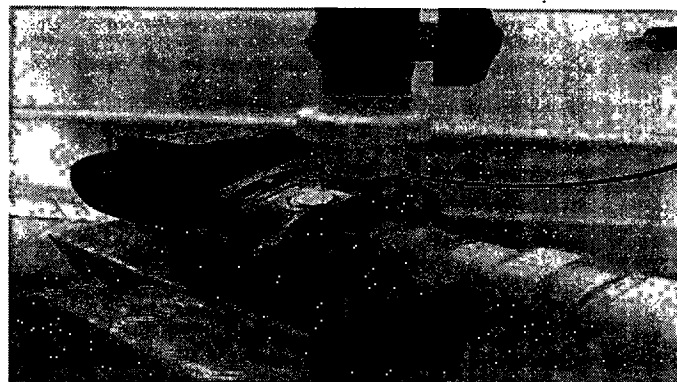
5



3. Tanque de tratamiento de 5 m3 de capacidad.



4. Motobomba de paso del agua sedimentada del tanque de tratamiento.



5. Filtro de arena de 36\" data-bbox="124 817 548 835"/>

0224 de 28 ABR 2026

Continuación Resolución No 0224 de 28 ABR 2026 por medio de la cual se modifica la concesión hídrica subterránea otorgada mediante Resolución No 0135 del 4 de abril de 2022, con traspaso autorizado a favor de FANNY MARIA MONTAÑO OSORIO identificada con CC No 49.673.092, mediante Acto Administrativo No 0159 del 8 de abril de 2026.

6



6. Filtro de resina aniónica, para control de nitratos.



7. Unidad de UV para desinfección del agua tratada.



8. Bomba dosificadora y tanque de dosificación de cloro granulado.

**0224** 28 ABR 2026

Continuación Resolución No **0224** de **28 ABR 2026** por medio de la cual se modifica la concesión hídrica subterránea otorgada mediante Resolución No 0135 del 4 de abril de 2022, con traspaso autorizado a favor de FANNY MARIA MONTAÑO OSORIO identificada con CC No 49.673.092, mediante Acto Administrativo No 0159 del 8 de abril de 2026.

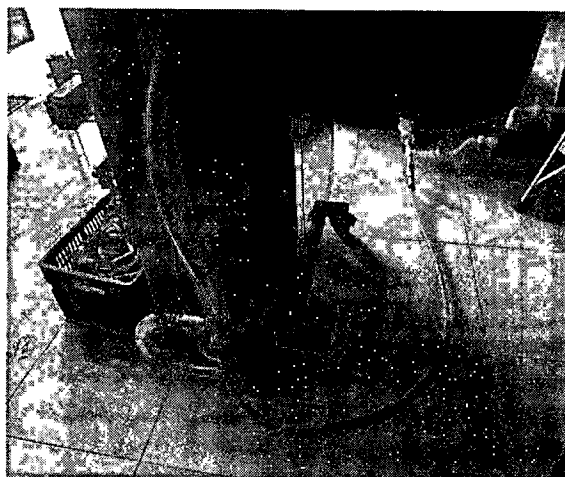
7



9. Tanque de almacenamiento de agua tratada. De 5 m3



10. Conducción desde el tanque de almacenamiento hasta la planta envasadora de agua.



11. Maquina envasadora para bolsas de 300 a 800 cc, automática.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera  
Valledupar-Cesar

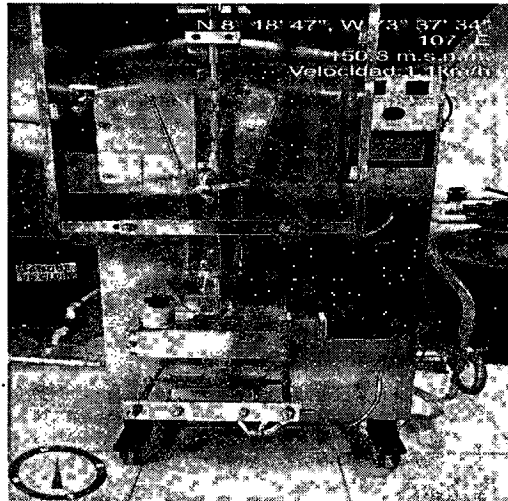
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

82

0224 28 ABR 2026

Continuación Resolución No 0224 de 28 de abril de 2026 por medio de la cual se modifica la concesión hídrica subterránea otorgada mediante Resolución No 0135 del 4 de abril de 2022, con traspaso autorizado a favor de FANNY MARIA MONTAÑO OSORIO identificada con CC No 49.673.092, mediante Acto Administrativo No 0159 del 8 de abril de 2026.

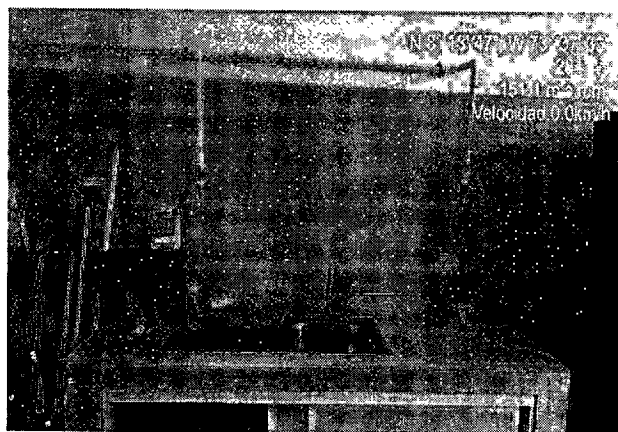
8



12. Zona de almacenamiento del agua producida para despacho.



13. Zona de llenado



7. TODO LO QUE SE CONSIDERE TÉCNICAMENTE NECESARIO PARA RESOLVER LO PEDIDO.

De conformidad con lo establecido en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e Campo. Frente a la feria ganadera  
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

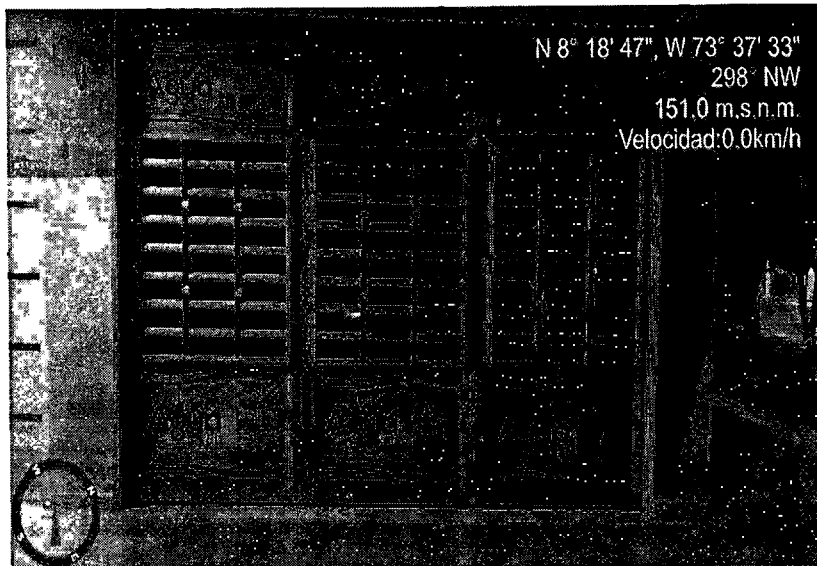
16.

**0224** de **28 ABR 2026**

Continuación Resolución No 0224 de por medio de la cual se modifica la concesión hídrica subterránea otorgada mediante Resolución No 0135 del 4 de abril de 2022, con traspaso autorizado a favor de FANNY MARIA MONTAÑO OSORIO identificada con CC No 49.673.092, mediante Acto Administrativo No 0159 del 8 de abril de 2026.

9

Comercio de Aguachica, dentro de la actividad económica de la señora FANNY MARIA MONTAÑO OSORIO se encuentra la Captación, tratamiento y distribución de agua, al igual que el comercio al por menor de bebidas, entre otras. De igual manera reza en el certificado de Cámara de Comercio que la persona natural en mención tiene matriculado el establecimiento de comercio denominado "AGUA COLD" ubicado en la Carrera 8 # 1 – 04 Local 1 Barrio El Bosque Aguachica – Cesar.



Teniendo en cuenta que es necesario conocer el comportamiento del pozo, ya que la concesión inicial data del año 2022, se procedió a realizar prueba de bombeo.

**Prueba de bombeo realizado al Pozo Cra 8 No 1 – 04 - Uso Consumo Humano**

<b>"CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"</b>					
<b>PRUEBA DE BOMBEO</b>					
<b>Municipio: Aguachica, Cesar</b>		<b>Predio: M.I. No. 196- 86716</b>		<b>Punto de Captación: Cra 8 No 1-04</b>	
<b>Inicio: 22/abril/2026 Hora: 09:00 a.m.</b>		<b>Final: 22/abril/2026 Hora: 12:30 p.m.</b>			
<b>Coordenadas: Latitud: N 08°18'47,3" – Longitud: W 073°37'33,7"</b>		<b>Diam: 6 "</b>		<b>Prof. Tot: 70 m</b>	
<b>Bomba marca: Pedrorollo</b>		<b>HP: 1,5</b>		<b>Caudal: 0,5 L/s</b>	
<b>Responsables: Ella Hernández Acosta - Carlos Pacheco Londoño – Ana Isabel Benjumea Rocha</b>			<b>Cargo: Profesional de Apoyo – Profesional de Apoyo – Técnico Operativo (E)</b>		

**0224** de **28 ABR 2026**

Continuación Resolución No 0224 de por medio de la cual se modifica la concesión hídrica subterránea otorgada mediante Resolución No 0135 del 4 de abril de 2022, con traspaso autorizado a favor de FANNY MARIA MONTAÑO OSORIO identificada con CC No 49.673.092, mediante Acto Administrativo No 0159 del 8 de abril de 2026.

Pozo de Observación No:			Distancia:			
HORA	TIEMPO	NIVEL	ABAT. (mt)	RECUPERACION		AFOROS
				Hora	S' (m)	Lt/Seg
9:00:00	0:00:00	7,44		9:30:00	64,89	
9:00:30	0:00:30	8,92		9:30:30	60,65	
9:01:00	0:01:00	10,11		9:31:00	58,26	
9:01:30	0:01:30	11,78		9:31:30	55,03	
9:02:00	0:02:00	13,44		9:32:00	48,58	
9:02:30	0:02:30	15,45		9:32:30	46,25	
9:03:00	0:03:00	17,14		9:33:00	42,98	
9:04:00	0:04:00	20,97		9:34:00	40,20	
9:05:00	0:05:00	25,60		9:35:00	38,98	
9:06:00	0:06:00	28,91		9:36:00	36,15	
9:07:00	0:07:00	31,07		9:37:00	34,10	
9:08:00	0:08:00	33,42		9:38:00	31,78	
9:10:00	0:10:00	38,15		9:40:00	32,03	
9:12:00	0:12:00	42,16		9:42:00	28,01	
9:14:00	0:14:00	45,89		9:44:00	25,16	0.5
9:16:00	0:16:00	50,63		9:46:00	23,68	
9:18:00	0:18:00	56,78		9:48:00	23,00	0.5
9:21:00	0:21:00	64,75		9:51:00	21,38	
9:24:00	0:24:00	64,89		9:54:00	20,21	0.6
9:27:00	0:27:00	64,89		9:57:00	19,10	
9:30:00	0:30:00	64,89		10:00:00	18,05	
-	0:35:00			10:05:00	16,96	

**0224** de **28 ABR 2026**

Continuación Resolución No 0224 de por medio de la cual se modifica la concesión hídrica subterránea otorgada mediante Resolución No 0135 del 4 de abril de 2022, con traspaso autorizado a favor de FANNY MARIA MONTAÑO OSORIO identificada con CC No 49.673.092, mediante Acto Administrativo No 0159 del 8 de abril de 2026.

11

-	0:40:00			10:10:00	16,10	
-	0:45:00			10:15:00	14,58	
-	0:50:00			10:20:00	13,07	
-	01:00:00			10:30:00	11,68	
-	01:10:00			10:40:00	10,40	
-	01:20:00			10:50:00	9,03	
-	01:40:00			11:10:00	8,42	
-	02:00:00			11:30:00	8,00	
-	02:20:00			11:50:00	7,76	
-	02:40:00			12:10:00	7,58	
-	03:00:00			12:30:00	7,44	
Observaciones:	ninguna					

**Fuente Propia.**

**Resultados de la prueba de bombeo realizado al pozo objeto de la presente modificación de la concesión de aguas subterráneas.**

PREDIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 196 - 86716	NIVEL ESTÁTICO (m)	NIVEL DINÁMICO DE OPERACIÓN (m)	CAPACIDAD ESPECÍFICA (l/s/m)	CAUDAL MEDIDO PROMEDIO (l/s)
Pozo Cra 8 No 1 - 04	7,44	64,89	0,0087	0,5

**Fuente Propia.**

**Comportamiento del acuífero, objeto de la presente solicitud de modificación de concesión.**

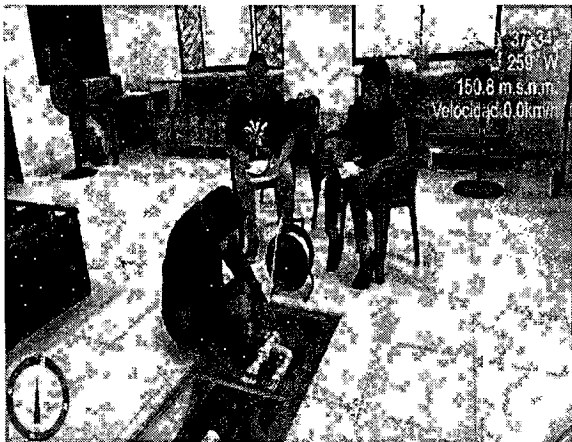
PREDIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 196 - 86716	ABATIMIENTO (m)	NIVEL DINÁMICO DE OPERACIÓN (m)	PUNTO DE SUCCIÓN (m)	COLUMNA DE AGUA APROVECHABLE NO INTERVENIDA
Pozo Cra 8 No 1 - 04	57,45	64,89	66	5,11

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por medio de la cual se modifica la concesión hídrica subterránea otorgada mediante Resolución No 0135 del 4 de abril de 2022, con traspaso autorizado a favor de FANNY MARIA MONTAÑO OSORIO identificada con CC No 49.673.092, mediante Acto Administrativo No 0159 del 8 de abril de 2026.

12

*Fuente Propia.*

Luego de transcurrido un tiempo de 30 minutos de bombeo a caudal constante, se tuvo que el nivel dinámico de operación alcanzado fue de 64,89 m, a un caudal de descarga aproximado aforado de 0,5 l/s, conservando una columna de agua aprovechable no explotada de 5,11 m. Por otro lado, tal como se evidencia en la Prueba de Bombeo descrita, se observó que la prueba alcanzó un 100% de recuperación del nivel estático inicial en 3 horas. El valor de la capacidad específica del pozo es de 0,0087 l/s/m, lo que significa que el acuífero en donde se realiza el aprovechamiento del recurso hídrico subterráneo presenta un rendimiento y una recuperación adecuada.



#### 7.1 NÚMERO DE ÁRBOLES Y ESPECIES LOS EVALUADORES RECOMIENDAN SEMBRAR.

Teniendo en cuenta que la solicitud solo contempla cambio de uso del recurso hídrico y no aumento de caudal y que en la Resolución No 0135 del 4 de abril de 2022, se impuso la obligación de sembrar 25 árboles, se considera que no aplican las prescripciones de la resolución No 0238 del 22 de marzo de 2018.

#### 8. CONCEPTO EN TORNO A LA MODIFICACIÓN SOLICITADA.

Se considera técnica y ambientalmente factible modificar a nombre de FANNY MARIA MONTAÑO OSORIO identificada con la CC No 49.673.092, la concesión otorgada mediante resolución No 0135 del 4 de abril del 2022, con traspaso autorizado por acto administrativo No 0159 del 8 de abril de 2026, en el sentido de modificar el uso del recurso hídrico asignado, el cual se destinará exclusivamente para consumo humano (agua envasada), conservando el caudal y el régimen de operación del pozo, que establece la Resolución concesionaria, en cantidad de 0,5 lts/seg.

Se deja expresa constancia que durante el desarrollo de la diligencia no se presentó oposición a lo pedido”.

Que mediante Resolución No 1341 del 2 de diciembre de 2019, se fija el periodo de facturación, cobro y recaudo de la tasa por utilización de agua (TUA) en la jurisdicción de Corpocesar, se adoptan los formularios de reporte de agua captada, se establece el procedimiento interno para el trámite de reclamaciones presentadas por este concepto y se adoptan otras disposiciones, derogando actos administrativos anteriores.

Que mediante decreto No 1090 del 28 de junio de 2018 publicado en el Diario Oficial No 50.638 del 28 de junio del año en citas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se adiciona el decreto 1076 del 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), en lo relacionado con el Programa para el

CORPOCESAR-  
**0224** 28 ABR 2026

Continuación Resolución No \_\_\_\_\_ por medio de la cual se modifica la concesión hídrica subterránea otorgada mediante Resolución No 0135 del 4 de abril de 2022, con traspaso autorizado a favor de FANNY MARIA MONTAÑO OSORIO identificada con CC No 49.673.092, mediante Acto Administrativo No 0159 del 8 de abril de 2026.

----- 13

Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones. Posteriormente a través de la Resolución N° 1257 del 10 de julio de 2018, publicada en el Diario Oficial No 50.665 del 25 de julio del año en mención, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece la estructura y contenido del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua Simplificado.

En razón y mérito de lo expuesto, se

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO :** Modificar la concesión hídrica subterránea otorgada mediante Resolución No 0135 del 4 de abril de 2022, con traspaso autorizado a favor de FANNY MARIA MONTAÑO OSORIO identificada con CC No 49.673.092, mediante Acto Administrativo No 0159 del 8 de abril de 2026.

**PARAGRAFO 1:** La modificación que se autoriza, faculta a FANNY MARIA MONTAÑO OSORIO identificada con CC No 49.673.092, para usar en actividades de consumo humano, las aguas subterráneas del pozo existente en las coordenadas N 08°18'47.3"- W 73°37'33.7" del predio de matrícula inmobiliaria No 196-86716, en beneficio del establecimiento de comercio denominado "AGUA COLD" ubicado en la Carrera 8 No 1 - 04 Local 1 de la jurisdicción municipal de Aguachica - Cesar, mediante el suministro de agua potable tratada envasada, conservando el caudal y el régimen de operación del pozo, que establece la Resolución concesionaria, en cantidad de 0,5 l/s.

**PARÁGRAFO 2:** Además de las obligaciones que se derivan de las Resoluciones Nos 0135 del 4 de abril de 2022 y 0159 del 8 de abril de 2026, FANNY MARIA MONTAÑO OSORIO identificada con CC No 49.673.092, debe cumplir las siguientes:

1. Abstenerse de hacer un uso diferente al autorizado.
2. Cumplir con el Nuevo Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua "PUEAA", el cual se aprueba. Durante la vigencia de la concesión, a la Coordinación para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, se deben presentar los siguientes informes en torno al PUEAA: a) Informes anuales. b) Informe de cumplimiento quinquenal del PUEAA.
3. Mantener durante la vigencia de la concesión hídrica, el Registro Sanitario del INVIMA, para el producto Agua Potable Tratada de la marca AGUA COLD y la Autorización Sanitaria expedida por la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar. El registro y la autorización en citas, son condiciones fundamentales del uso autorizado.

**ARTÍCULO TERCERO:** El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la resolución concesionaria, en esta providencia y/ o el quebranto de normas ambientales, originará las medidas preventivas y/o el régimen sancionatorio ambiental correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese a la señora FANNY MARIA MONTAÑO OSORIO identificada con CC No 49.673.092 o a su apoderado legalmente constituido.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

**0224** de **28 ABR 2026**

Continuación Resolución No 0224 de 28 ABR 2026 por medio de la cual se modifica la concesión hídrica subterránea otorgada mediante Resolución No 0135 del 4 de abril de 2022, con traspaso autorizado a favor de FANNY MARIA MONTAÑO OSORIO identificada con CC No 49.673.092, mediante Acto Administrativo No 0159 del 8 de abril de 2026.




14

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los **28 ABR 2026**

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ADRIANA MARGARITA GARCÍA AREVALO**  
**DIRECTORA GENERAL**

	Nombre Completo	Firma
<b>Proyectó</b>	Iván Martínez Bolívar – Abogado Contratista	
<b>Revisó</b>	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
<b>Aprobó</b>	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente CGJ-A 172-2019